



=====

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° DAI-003/2019

ANTECEDENTES:

En cumplimiento a lo establecido en el art. 15 y 27 de la Ley N° 1178 (SAFCO) y de acuerdo al Programa de Operaciones Anual gestión 2019 de la Dirección de Auditoría Interna evaluada por la Contraloría General del Estado; se realizó la auditoria, para dar cumplimiento a las Normas Básicas de Control Interno relativas al Sistema de Contabilidad Integrada, Presupuesto, Tesorería y Organización Administrativa orientado al examen de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.

En el desarrollo de nuestra auditoria de confiabilidad a los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua al 31 de diciembre de 2018, surgieron observaciones sobre los procedimientos Administrativo – Contables y del control interno, que consideramos oportuno informar para conocimiento de su Autoridad y, para que se efectúen las acciones correctivas futuras por todas las Unidades Administrativas y Operativas de la Entidad.

Entendemos, que la implantación de las recomendaciones que efectuamos sobre la base de nuestras observaciones, contribuirán al fortalecimiento de los procedimientos existentes y sistemas de información de la Entidad, salvaguardando en forma más efectiva el patrimonio y a la vez, mejorar la eficiencia administrativa.

OBJETIVO:

Emitir una opinión independiente, respecto a sí el control interno relacionado con la presentación de la información financiera, ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos de la Entidad, de conformidad a la Norma 301.03 inciso h) de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna.

OBJETO

El objeto de la auditoría, está constituido por los registros y estados financieros correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, que son los siguientes:



- =====
- Balance General Comparativo
 - Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativo (Estado de Resultados).
 - Estado de Flujo de Efectivo Comparativo.
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo.
 - Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
 - Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.
 - Estado Cuenta Ahorro-Inversión – Financiamiento Comparativo.
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos
 - Registros Contables
 - Libros Mayores y Auxiliares
 - Detalle de Deudores y Acreedores
 - Inventario de Materiales y Suministros
 - Conciliaciones Bancarias
 - Otros registros auxiliares
 - Las Notas 1 al 23 de los Estados Financieros, que forman parte integral de dicha información financiera.

ALCANCE: Al 31 de diciembre de 2018

RESULTADOS:

De la auditoría realizada, excepto por los aspectos y observaciones señalados en el punto 2. Resultados del Examen, concluimos que el control interno relacionado con la presentación de la información financiera, ha sido diseñado e implantado eficazmente en el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

2.1 Observaciones efectuadas en la Opinión del Auditor Interno

- a) El Activo Exigible a Corto Plazo y Largo Plazo al 31 de diciembre de 2018**

2.2 Falta de Actualización del Manual de Fondos en Avance, que data de la gestión 2006

2.3 Sobrantes en el Almacén de la Farmacia Institucional Municipal (FIM REFERENCIAL)

2.4 Falta de Documentación en la adquisición de Activos Fijos



=====

2.5 Inexistencia de codificación de Activos Fijos

2.6 Activos Fijos no asignados a los Servidores Públicos en el Sistema de Administración

2.7 Faltantes y Sobrantes de Activos Fijos

2.8 Falta de Registro de Contratos Modificatorios en el Sistema de CGE.

2.9 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo sin movimiento desde gestiones anteriores

2.10 Observación en el llenado de Libro de Ventas IVA

2.11 Observación en el registro contable por el concepto de (Feria de Jackalawa)

2.12 Cobro de Patentes y Tasas Municipales que no cuentan con la Reglamentación actualizada

2.13 Facturas no declaradas en Libro de Compras IVA

2.14 Facturas de Energía Eléctrica no registradas a nombre del G.A.M.C.

2.15 Formularios 400 y 500 con registros fuera de plazo SICOES

RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda a su Autoridad.

- a) Dentro de **los diez (10) días hábiles** siguientes de vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, la Máxima Autoridad Ejecutiva presentará a la Dirección de Auditoría Interna (DAI), **los Formatos 1 y 2 DE ACEPTACIÓN Y EL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES,**



=====
debidamente suscrito por dicha Autoridad y los responsables de su ejecución, estableciendo tareas a realizar y plazos para la implantación de cada una de ellas, de manera que constituya una base referencial para que la DAI efectúe el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones.

- b)** Emitir instrucciones escritas a las Secretarías y/o Direcciones, para que la implantación de las recomendaciones, se cumplan en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

- c)** Copia del pronunciamiento de la aceptación y el cronograma de implantación de las recomendaciones, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado, inmediatamente después de su emisión.

El incumplimiento de la implantación de las recomendaciones, podría generar responsabilidad por la Función Pública de acuerdo al Capítulo V de la Ley N° 1178.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua 26 de febrero de 2019